



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2019-01925** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 14 de septiembre de 2020 por la suma de **\$35'726.614,68** (Capital por \$14'617.605.00, intereses de plazo por \$6'387.893 e intereses moratorios desde el 16 de diciembre de 2016 por \$14'721.116.68), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>092</u> de hoy <u>30 DE OCTUBRE 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONBOY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce92a31c00af3b28139c5b62cb149778fbeca1682a22d9b84a8c40bb4c773aa3**

Documento generado en 27/10/2020 02:35:38 p.m.